Asunción, 28 de agosto de 2.014.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa N° 18/2014 "Servicio de encuadernación" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID N° 275.511, con expediente N° 322.552.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: G&B y DAMI CREACIONES.

Análisis de las ofertas:

1. **G&B:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Constancia de Ultima Declaración Jurada del I.V.A.; X
   - Constancia de Ultima Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; X
   - Balance comercial correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013; X
   - Ratios Financieros correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013;
   - Constancia de cumplimiento con el Seguro Social;
   - Certificado de Antecedentes Penales de la oferente;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras; y
   - Matricula de comerciante.

2. **DAMI CREACIONES:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime el siguiente documento:
   - Constancia de Ultima Declaración Jurada del I.V.A.; X
   - Constancia de Ultima Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; /
   - Constancia de último pago de Patente Municipal; X
   - Balance comercial correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013; X
   - Ratios Financieros correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013; X
   - Constancia de cumplimiento con el Seguro Social; /

- Certificado de Antecedentes Penales de la oferente;
- Matricula de comerciante.
- Contratos correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013; y
- Constancias, facturas de los años 2011, 2012 y 2013.

Observación:

Por Adenda N° 2 de fecha 20 de Agosto de 2.014 se prorrogó la fecha de recepción y apertura de ofertas, ya que como consta en acta de apertura de oferta de fecha 20 de Agosto del 2.014 no se contó con la cantidad de ofertas exigidas legalmente, por lo cual no se pudo dar cumplimiento al requerimiento del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. Atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a la Resolución N° 805/09 de la D.N.C.P. y la norma del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, se podrá adjudicar el presente servicio sin contar con un mínimo de tres ofertas, siempre y cuando se garanticen las mejores condiciones de contratación a la institución.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley N° 2.051/03, concordante con el punto 31 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN

ABG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO

ABOG. RODRIGO PASCOTTINI
ASESOR JURIDICO